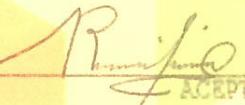


01107 / 2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE:	SEM000919	FECHA EXPEDICIÓN	08-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	62.650	EXTERIOR:	SU
NOMBRE:	MEDINA LAMAS ROBERTO	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	LOPEZ MATEOS		
COLONIA:	LAS LIEBRES		
CALLE CRUCE 1:	VICENTE GUERRERO		
CALLE CRUCE 2:	ANTONIO ALVAREZ ESPARZA		
GIRO:	VARIOS CHURROS		
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	13	IMPORTE:	\$72.04
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016
DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 06:06:34 p A 09:00:34 p
JUEVES	NO TRABAJA		
EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS			
OBSERVACIONES: ART 43 I-D			
		 AUTORIZÓ ACEPTO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN MEDINA LAMAS ROBERTO DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS	

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al manipular su consumo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **tlaquepaque.gob.mx** a municipios, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.
- Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel: 1057.6000
- El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.